

LA SERENA, 15 ENE 2026

DECRETO N° 151

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°14, de fecha 12 de enero 2026, suscrito entre don Cristian Alfredo Fredes Peña y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°14 suscrito con fecha 12 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Cristian Alfredo Fredes Peña rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 217322.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a don Cristian Alfredo Fredes Peña, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Cristian Alfredo Fredes Peña – email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JV/PAA/rccs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CRISTIAN ALFREDO FREDES PEÑA

En La Serena, a 12 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por don Cristian Alfredo Fredes Peña, rol único tributario N° [REDACTED], chileno con domicilio en [REDACTED] Comuna de Coquimbo, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

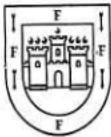
El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Cristian Alfredo Fredes Peña, posee patente comercial definitiva, Rol N°217322, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2017.

TERCERO: Don Cristian Alfredo Fredes Peña, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 1,370,579. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 217322, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISIÓN	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2018	1	217322	06/01/2018	43,876	21,192	38,904	103,972	31/01/2018
2018	2	217322	09/07/2018	44,417	20,521	36,469	101,407	31/07/2018
2019	1	217322	03/01/2019	44,994	19,887	34,017	98,898	31/01/2019
2019	2	217322	17/07/2019	41,757	17,621	29,024	88,402	31/07/2019
2020	1	217322	05/01/2020	43,226	17,420	27,582	88,228	31/01/2020
2020	2	217322	11/07/2020	44,016	16,814	24,788	85,618	31/10/2020
2021	1	217322	07/01/2021	44,633	15,577	22,627	82,837	30/04/2021
2021	2	217322	12/07/2021	45,334	14,462	20,588	80,384	31/10/2021
2022	1	217322	04/01/2022	47,284	13,240	19,785	80,309	31/01/2022
2022	2	217322	11/07/2022	50,051	9,860	17,159	77,070	31/07/2022
2023	1	217322	07/01/2023	53,054	6,844	14,675	74,573	31/01/2023
2023	2	217322	08/07/2023	56,287	5,685	12,667	74,639	31/07/2023
2024	1	217322	06/01/2024	57,526	4,487	10,183	72,195	31/01/2024
2024	2	217322	05/07/2024	58,488	3,334	7,456	69,278	31/07/2024
2025	1	217322	11/01/2025	59,774	2,032	4,784	66,590	31/01/2025
2025	2	217322	05/07/2025	61,220	735	2,268	64,223	31/07/2025
2026	1	217322	11/01/2026	61,955	0	0	61,955	31/01/2026



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Cristian Alfredo Fredes Peña en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	12/01/2026	126	137,058
1	27/02/2026	127	102,793
2	30/03/2026	128	102,793
3	28/04/2026	129	102,793
4	29/05/2026	130	102,793
5	30/06/2026	131	102,793
6	30/07/2026	132	102,793
7	28/08/2026	133	102,793
8	30/09/2026	134	102,793
9	28/10/2026	135	102,793
10	26/11/2026	136	102,793
11	30/12/2026	137	102,793
12	28/01/2027	138	102,798

Deuda Total Actualizada a	ENERO 2026	\$ 1,370,579
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 137,058
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$ 1,233,521

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


CRISTIAN ALFREDO FREDES PEÑA


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Cristian Alfredo Fredes Peña – Email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MAR/SAT/JV/RAA/res
- 